

DOCUMENTO

La conciliación político-cristiana del sí y del no de Luceredi

INTRODUCCIÓN

El texto que publicamos lo descubrí en el catálogo de la Biblioteca Británica (*British Library*) de Londres, en el curso de mis investigaciones sobre el exilio liberal español en la Inglaterra de los años 1823-1833. Impreso en Cádiz (fecha desconocida, aunque debe datar de 1812), luego reimpresso en Madrid en 1813, se presenta, bajo la forma de dos *Diálogos* y de una *Contestación*. Se argumenta en el texto contra la ideología liberal de la soberanía del pueblo, que por aquel entonces, aun de forma precaria, iba a ser reconocida por la constitución política de la monarquía española, promulgada el 19 de Marzo de 1812 en las Cortes de Cádiz. Aunque se trata de un documento que aborda un tema claramente político, el autor introduce la crítica haciendo numerosas alusiones personales —difamaciones y ataques morales e intelectuales— que revelan otras motivaciones ajenas al debate político.

Tres son los protagonistas: el documento es presidido y firmado por un tal *Luceredi*, pariente del presbítero navarro D. Guillermo Díaz Luzeredi, el autor en 1793 de una contestación a la obra de 1791¹, *De la lección de la Sagrada Escritura en lengua vulgar*, escrita por Joaquín Lorenzo Villanueva Estengo, eminente eclesiástico de la Corte de Carlos IV, diputado tanto en las Cortes Generales y extraordinarias que promulgan la Constitución de 1812, como en los dos períodos de Cortes fernandinas en las que rige este primer liberalismo doceañista. El mismo Villanueva se desdobra y se convierte en los otros dos protagonistas principales: uno de ellos es el Villanueva contra quien escribió Díaz Luzeredi, es decir, se trata del eclesiástico, del calificador del Santo Oficio y Capellán Doctoral de S.M en la Real Capilla de la Encarnación; el otro, en cambio, es el Villanueva que aboga unos veinte años más tarde por la soberanía del pueblo. Aquí radica el asunto de la conciliación indicada por el título, pues se trata de explicar cómo el mismo personaje cambió —según todos los indicios— de ideario político. En una época es el fiel religioso y defensor de la soberanía de los príncipes, mientras que en otra aparece como constitucionalista y liberal ilustrado. Esta crítica a Villanueva

1 G. DÍAZ LUZEREDI, *Descuidos del Doctor Joaquín Lorenzo Villanueva [...] en su obra «De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares»*, Pamplona, 1793.

debería leerse más como una crítica contra las reformas planteadas por las Cortes constitucionales de la época que como un ataque personal.

La crítica central planteada contra Villanueva se deriva de otra obra suya, el *Catecismo de Estado según los principios religiosos* (1793), en cuyo prólogo leemos lo siguiente:

«Una de las cosas en que más ha trabajado y trabaja la impiedad en estos tiempos tan desdichados en que vivimos, es dar por real y efectiva la distinción lógica o metafísica de los dos respetos con que la escuela considera al hombre, queriendo persuadir que en él hay dos personajes, o por mejor decir, dos hombres, uno moral y otro político, uno natural y otro sobrenatural, tan distintos entre sí, que puede obrar el uno con total independencia del otro; y de consiguiente que se puede en cualquier asunto tratar del uno, desentendiéndose enteramente del otro: mirar por el bien y felicidad del uno, sin hacer caso ni aun siquiera acordarse del otro. Tras esto se enseña también que la filosofía y la política y demás ciencias que se ordenan a la felicidad pública, solo miran al hombre en el estado natural y político, y así no tiene que ver con ellas la Religión revelada.»²

Evidentemente aquí se recoge la preocupación por que la cuestión del dualismo secular/religioso, que tanta relevancia tiene en el «filosofismo» de los últimos años de la Ilustración, destruya el orden social cuya unidad es lograda fundamentalmente por la religión revelada. Se trata de huir de una sociedad compuesta por individuos autónomos que, conscientes de sus derechos políticos, niegan la subordinación debida a la Iglesia y al trono. Ciertamente, Villanueva experimentó algún cambio en su ideología, pero aún está por decidirse hasta dónde llegó su conversión liberal. Pues hasta 1807 se mostró en una línea poco ilustrada con respecto a la «curiosidad del estudio»;³ y, además, sus escritos de los años de exilio en Londres no distan mucho de esa inicial posición conservadora con respecto al individuo. Como liberal, se adhirió a la posición moderada y nunca abandonó la religión como base moral, ni lo moral como base de lo político.

No obstante, resulta innegable que Villanueva experimentó un cierto cambio ideológico. La estrategia de *Luceredi* consiste en socavar la pretendida

2 J.L. VILLANUEVA ESTENGO, *Catecismo de Estado según los principios religiosos*, Madrid, 1793, *Prólogo*, pág. 1.

3 «Atiende a la luz el espíritu, y no a tu propia inteligencia. La doctrina del espíritu de Dios encenderá en ti la caridad, y no despertará la curiosidad.» (J.L. VILLANUEVA, *El Kempis de los Literatos*. Madrid, 1807, p. 14).

conciliación liberal de la religión y la política, mediante el ataque a uno de los más destacados eclesiásticos liberales de las Cortes constitucionales. No se olvide que un treinta por ciento de los diputados eran eclesiásticos. En su crítica, *Luceredi* parte de las advertencias contra la dualidad humana que realizara Villanueva en su *Catecismo de Estado*, y dialoga con «los dos Villanuevas» con el propósito de demostrar la superioridad de la inmutable verdad revelada sobre el raciocinio liberal-reformista.

El lector se enfrenta en este texto ante una polémica propia de un período en el que se produce la transición desde el Antiguo Régimen a la monarquía constitucional —monarquía, podría argumentarse, que sólo logra triunfar en 1978. Asimismo esta obra es muy valiosa para conocer el ambiente intelectual de esta época de tránsito. En un mundo en el cual cada uno debe permanecer siempre idéntico a sí mismo, quien se transforma, se convierte en un traidor y manifiesta gozar de una autonomía que no puede ser armonizada con la revelación. Alrededor de esta cuestión gira la controversia. *Luceredi* nos ha legado, por lo demás, un texto en el que podemos estudiar algunos de los rasgos más sobresalientes de las maquinaciones, estrategias y luchas que caracterizan a la primera etapa revolucionaria española de la edad moderna. En suma, se trata de un valioso texto que, a pesar de sus escasas páginas, nos ayuda a comprender una de las primeras etapas del largo camino que emprende España hacia la modernidad.

Peter Cook

DIÁLOGO

Entre el Sr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva, diputado en Cortes, el Dr. Luceredi, y D. Joaquín Lorenzo Villanueva, calificador del santo oficio, y doctoral de S.M. en la real capilla de la Encarnación, que vivía por los años de 1793.

INTRODUCCIÓN

En la antiquísima y nobilísima ciudad de V::: sita en lo más escabroso y elevado de los Pirineos del reino de Navarra, y cuya población por el trascurso de los tiempos, a que nada de cuanto hay en el mundo resiste, está reducida a tres vecinos, se halla en el solar de la ilustre casa de los Luceredis, que ha dado a la nación tantos hombres que la han enoblecido por sus grandes servicios así en la paz como en la guerra. No ha muchos años que uno de esta familia, a la que tengo el honor de pertenecer, tuvo un pleito literario

reñidísimo con un Villanueva, que escribió contra mi amado tío unas cartas eclesiásticas, en que, la verdad sea dicha, no anduvo muy fiel su autor en esto de citas, y tuvo buen cuidado de valerse de ciertas artes un poco ruines para que mi tío no le contestase después de haberle él maltratado más que regularmente, haciendo que se recogiera el papel de Luceredi, según se aseguró en Madrid.

Desde esta época todos los Luceredis, amantísimos del honor de su familia como buenos montañeses, miramos como de reojo a los Villanuevas; y en oyendo *Villanueva*, aunque no sea de la familia del que insultó a nuestro pariente, nos ponemos de uñas hasta averiguar si es o no alguno de ellos. A mí me ha tocado no pequeña parte de esta aversión a los Villanuevas; pero soy un poco escrupuloso, y no quisiera ofender por todas las minas del Potosí a uno por otro: y teniendo que hablar de uno de ellos, sentiría equivocarlos, porque ¡Díos nos libre! sin embargo de que es bien difícil distinguirlos por la semejanza de ambos a dos.

En unas memorias que nos dejó mi tío consta que su adversario se llamaba D. Joaquín Lorenzo Villanueva, que era calificador del santo oficio, doctoral de la Encarnación de Madrid, alto de estatura, grave en su modo de andar, de semblante penitente, austerísimo en su conducta, estatua de edificación en el templo, ambidiestro en sus opiniones, ambiguo en sus doctrinas; tan aficionado al canto eclesiástico, que en oyendo cantar, cantaba sin poderse contener, aunque los cantores estuviesen en el coro y él en la iglesia, o viceversa, y un poco palaciego: no porque fuera hombre de pretensiones, ni de intrigas, sino que la caridad y el deseo de la salvación de las almas lo conducían al palacio real, como a otros los llevan a las cárceles y hospitales.

Esto es tan cierto que en la palabra *palaciego* hay una nota de letra de mi mismo tío en que dice: que *Villanueva padecía mucho en su espíritu siempre que iba a palacio*, y que *era positivo que sólo repetía sus visitas por tratar con una santa señora que SIN EJEMPLAR había en palacio*; y que *sus conversaciones siempre fueron sobre asuntos de la otra vida, sin haberse acordado jamás de pretender una miserable mitra contra todo lo que sospechaban de él sus enemigos, que nunca le faltaron; porque es pensión de la virtud de ser perseguida*.

Este retrato cuadra tanto a nuestro Villanueva que no parece sino que mi difunto tío lo estaba viendo; y a no ser porque ahora no hay palacio real, y porque aquel Villanueva vivía en el siglo pasado, podríamos decir lo de la comedia del *Hechizado por fuerza*, yo conocí un genovés muy parecido a este diablo. Hasta el nombre es el mismo, y véase por qué dije al principio que era muy difícil distinguirlos.

Para no equivocarlos, pues, en asunto tan delicado como el que voy a tratar, me entenderé con los dos por sus destinos, introduciendo al uno en el

diálogo bajo el de Diputado, cuya distinción me libraré de la responsabilidad de los juicios que puedan hacer los lectores: juicios que deberán recaer sobre sus almas y no sobre la mía; pues si alguno los confunde, no tendré yo la culpa de que haya hombres tan podencos que no distinguan a un Doctoral de un Diputado de Cortes, y a éste de aquél, siendo más claro que la luz del mediodía que un Doctoral puede ser Diputado de Cortes, y que muchos Diputados, tómesese como se tome, no pueden ser Doctorales. Con esta advertencia entremos en conversación.

DIÁLOGO

SOBRE LA SOBERANÍA O SUPREMA AUTORIDAD

Luceredi. ¿Qué es soberanía o autoridad suprema?

Doct. y Dip. El derecho legítimo de mandar a otros. (Catecismo de Estado pág. 2).

Luc. ¿Qué es potestad?

Doct. y Dip. La facultad de mandar a otros bajo ciertas leyes. (id, pág. 2)

Luc. Este derecho y facultad ¿qué es lo que constituyen?

Doct. y Dip. Lo que comunmente llamamos suprema potestad civil. (id pág. 3).

Luc. Muy bien, y quiera Dios que en adelante nos convengamos en todos los principios. Díganme vmds., ¿esta suprema autoridad civil de dónde resulta?

Doct. y Dip. De cuando el pueblo elige al Príncipe, cada particular renuncia a la porción de independencia que poseía. De este desprendimiento de la independencia de los miembros del estado resulta la soberanía. (id. pág. 127)

Luc. Grandemente: y pregunto: ¿en quién reside esta soberanía?

Doct. ¿En quién ha de residir? En el Príncipe. (pág. 3).

Luc. ¿Y vmd., Sr. Diputado, se conforma con esta respuesta?

Dip. De manera que ::En::: estoy conforme, sí Señor.

Luc. Adelante. ¿Y de dónde le viene al Príncipe esta suprema autoridad?

Dip. Del pueblo.

Doct. Perdone vmd., Sr, Diputado, que viene de Dios.

Dip. Eso se entiende hablando del origen universal que traen de Dios todas las criaturas.

Doct. No Señor, no es eso, sino que se entiende de un origen particular en un sentido opuesto a los que dicen que la autoridad del Príncipe viene del pueblo: así lo dice Justiniano (novella 6.): así lo dicen casi todos los intérpretes y los santos padres todos sin excepción, (pág. 3 y 93)

Luc. Yo en estas disputas ni entro ni salgo; pero díganme vmds., siendo cierto, como es, que los pueblos eligen al Príncipe, parece que los pueblos dan la autoridad.

Doct. No señor. Una cosa es la elección de un Príncipe y otra el origen de la potestad del Príncipe. El origen divino de la autoridad del Príncipe ni se opone a las formas particulares de la elección del Príncipe, que tienen algunos reinos. (pág. 5)

Dip. Estoy conforme.

Luc. ¿Y esto debe entenderse lo mismo de la institución del orden para la sucesión del reino?

Doct. y Dip. Sí señor. (pág. 127 y 128).

Luc. ¿Y el pueblo cuando eligió al Príncipe no se reservó la potestad para mudar este orden?

Dip. Sí señor que la conservan, y esto es tan cierto que habiendo yo jurado la soberanía en Fernando VII, ahora he votado que la soberanía está en el pueblo, y en la sesión de 16 de octubre hice la proposición siguiente. = *Desde hoy en adelante será juzgado como traidor a la patria, conforme a las leyes, el que por palabra o por escrito manifieste dudas sobre la soberanía de la nación, y el que inspirase desconfianza de lo que sancionan las Cortes acerca de la Constitución.* Y en la del 18 manifesté que siendo la soberanía de la nación un dogma político sancionado por las Cortes, eran infractores de las leyes fundamentales los que escribiesen o se opusiesen a ellas; tan cierto como todo esto estoy de mi doctrina.

Doct. ¡Jesús! y qué sarta de desatinos ha dicho vmd., señor tocayo. Sepa vmd. que aunque no soy Diputado de Cortes, soy escritor público, no de los del día sino de los antiguos, y ya en 1793 publiqué un catecismo de Estado, que dediqué al Rey, en que hago ver que es más claro que la luz del día ser casi un dogma no político, sino religioso, la soberanía del Príncipe, y que una vez establecido el orden, no tiene ya potestad el pueblo para mudar lo. Porque la facultad de hacer leyes no reside ya en el pueblo, sino en su Príncipe a quien comunica Dios su poder para que lo gobierne. Y como en un reino hereditario nunca está el pueblo sin Rey, no puede jamás el pueblo estar en estado de hacer nuevas leyes para mudar el orden de la sucesión o la constitución del gobierno; porque la autoridad legítima para esto no reside sino en aquel o aquellos a quien Dios comunica según el orden civil que en los pueblos se halla establecido. (pág. 128)

Dip. ¿Pues, que los fueros del pueblo no están siempre vivos para hacer lo que le de la gana?

Doct. Qué fueros ni qué calabaza. Oiga vmd. la doctrina de mi catecismo en el prólogo pág. 9::: Y si sobre estas máximas enemigas de la paz y la tranquilidad pública admitimos que en la sociedad civil se mantienen

siempre vivos los derechos que tuvo al formarse, ningún Príncipe podrá tener seguridad de parte de su pueblo, en cuyo poder estaría tomar otra cabeza, o variar a su arbitrio la constitución de estado: doctrina reprobada por la religión, como contraria a la indivisibilidad del orden político, cuyo cimiento es el orden de la ley eterna. En esto están los que se tienen por maestros de la religión, como el bribonazo del Padre Berruyer, y el impío Herbas y Panduro. ¿No es verdad, tocayo, que los dos eran unos herejotes? Pues no lo habían de ser si eran jesuitas.

Dip. Con que según vmd. Sr. Doctoral, elegido el Príncipe, el pueblo ya no conserva sus fueros: ¿Y el pacto social? Yo no estoy por su doctrina de vmd. Fernando VII fue mi soberano; pero ahora yo con los demás soy su soberano, y él es mi ministro; y si no es esta doctrina más sana que la de vmd., a lo menos es lisonjera a mi amor propio, y ya ve vmd. que no es tan fácil al hombre desprenderse de él.

Doct. Vaya vmd., vaya vmd. echando argumentos que no los temo con mi catecismo, que es una perla que no tiene precio. Vmd. dice: ¿Y el pacto social? Y que Fernando VII es su ministro; pues oiga vmd., y vamos con cachaza. Aquí está mi catecismo que en el prólogo pág. 12 dice así:: «De esta suerte haciendo profesión pública de las verdades de la religión vienen a adoptar las máximas con que las desmiente el filosofismo. Por ejemplo, que esta subordinación es un contrato libre, y puramente humano de los inferiores con los superiores; que pendiendo únicamente este contrato de la voluntad del pueblo, y conservando él siempre vivos los fueros que tuvo al formar sociedad, puede deshacerlos siempre que a su parecer no cumpla el Príncipe las condiciones &c.» Estas y otras tales máximas opuestas al espíritu de la iglesia católica se ven como forzadas a admitir los que teniendo por oráculos a los nuevos filósofos, quieren componer con los principios antiguos e inviolables de la religión los desaciertos de la nueva política: y un poco más abajo dice:: «Y que el prescindir de la religión en los negocios del Estado, y en los *derechos que se suponen* en sus miembros, y en la felicidad pública, y aún en cualquiera acción libre del hombre no puede haber sido invención de nadie, sino del demonio, enemigo jurado de la paz y del orden; pero invención muy grosera, indigna por mil títulos de la gente que se hace honor de buscar la verdad en todo. ¡Que tal tocayo! Si esto es en el prólogo ¿qué no habrá en el cuerpo de la obra? ¡Cuánto me alegrará que vmd. la leyera! Y sobre si es o no el Príncipe ministro del pueblo dice (pág. 96 y 97) que es ministro de Dios. Llámase ministro de otro el que de él recibe su potestad. Luego el Príncipe recibe la potestad de Dios cuyo ministro es, y no del pueblo. ¿Lo quiere vmd. más claro?

Dip. ¿Con que el pueblo no tiene ya derechos?

Doct. Mi catecismo (pág. 10) dice que el hombre de por sí no tiene ya derecho sino al castigo, a su ruina y a su aniquilación.

Dip. ¿Qué es pues la libertad que nos predicán los filósofos?

Doct. Mi catecismo (pág. 13) dice que los filósofos hablan de la libertad que se opone a la subordinación de la legítima autoridad, y por otro nombre se llama independencia; que esto es hablar de una cosa fingida, que sólo sirve para divertir al pueblo con un sueño lisonjero, no para enunciarle la verdad, y que los que así discurren prescinden del lenguaje de la religión, y por esto se apartan de la verdad.

Dip. Yo no sé lo que siento en mi corazón al oír esa doctrina, Sr. Doctoral. Mil dudas me asaltan; mi conciencia comienza a argüirme::: No sé lo que pasa por mí::: Dígame vmd. por Jesús::: ¿He podido votar la soberanía nacional habiéndola jurado antes en Fernando el VII y no habiendo sido absuelto del juramento que presté de serle fiel? ¿Qué dice su catecismo de Vmd sobre esto?

Doct. En la pág. 207 dice que es hacer la guerra abierta al espíritu del santo evangelio decir que el Príncipe que abusa de su autoridad contra la iglesia puede ser depuesto, y que los súbditos de un tal Príncipe pueden ser absueltos del juramento que hicieron de serle fieles: (P. Jacob Gretsevus) que esta es guerra horrible, y semejante a otras que detestan los buenos hijos de la iglesia, como parte de la moral relajada.

Dip. No puedo quietarme: ¿Quiere vmd. hacerme el gusto de darme su catecismo para que pueda leerle despacio, y enterarme de sus doctrinas?

Doct. Con mil amores: tómeme vmd.

Dip. ¡Miserable de mí! ¿Qué es lo que veo? Sr. Doctoral, vmd. es un ladrón; si este catecismo es el mío: si él es el mismo que yo publiqué en Madrid, y dediqué a Carlos IV diciéndole que era amado de sus vasallos no menos como padre que como Príncipe.

Luc. Aquí entro yo ahora con mi montante. ¡Con que vmd. fue el que escribí contra mi tío, después de hacer que se recogiera su papel, según se dijo! ¡El que tanto declama contra los Berruyes y Panduros! Vmd. el que en la pág. 14 del prólogo a su catecismo dice: «Antes que los cristianos hubiesen llegado a la miseria de ahora, y degenerado en gran parte del espíritu del evangelio, y olvidadas sus máximas, y alejándose del ejemplo que les dejaron el Salvador, y sus Apóstoles y Discípulos, nunca jamás se oyeron en la Iglesia doctrinas que favoreciesen la disolución de la sociedad, ni la autoridad del pueblo sobre el Príncipe, o diesen ocasión a los otros desaciertos que van anexos a este sistema. La religión no sufre ni puede sufrir en sus miembros independencia de la autoridad temporal.» Y después de esto y otras expresiones que dice en su catecismo, ¿jura vmd. ahora la soberanía nacional, y no se detiene en asegurar que éste es un dogma

político, y que son traidores los que hablen contra él, después de haber elevado a dogma de fe la soberanía del Príncipe en su catecismo? No deberá caer sobre vmd. aquella expresion enfática del prólogo pág. 9. = «En esto caen los que se tienen por maestros de la religión»? *Ergo metita est iniquitas sibi*: una de dos, o vmd. mintió contra su propia conciencia cuando escribió el catecismo, o miente ahora: no hay escape, a no ser que digamos que vmd. tiene dos teologías, una para cuando el rey pueda darle una canonjía, o una mitra, u otra para cuando el rey este cautivo, y vmd. pueda aspirar a ser soberano.

Ni vale decir que las Cortes han decretado la soberanía nacional, en lo que estamos ya todos de acuerdo; porque al tiempo de discutirse era una opinión, y vmd. votó por ella contra lo que dice en su catecismo. Vea vmd., pues, el modo de conciliar estas cosas, si no quiere que la nación y el mundo le tenga por hipócrita. Pero ahora que me acuerdo, aun tienen vmd. que componer otras cosas. Vmd. también parece que es aquel celebre D. Lorenzo Astengo (si es así, es visto que es vmd. cualquiera cosa) que en 1798 escribió unas cartas en respuesta a la que el ciudadano Gregoire, obispo de Blois, escribió al inquisidor general Arce. No trataré de los motivos que tuvo para escribirle, ni hablaré de lo que en Madrid se dijo sobre si vmd. escribió estas cartas para complacer a Arce con la esperancilla de que lo hiciera de la Suprema, y pasaré a lo que en sus cartas dice sobre el asunto, que es el objeto de este diálogo: y poniéndome en un brinco en la pág. 158 veo empieza vmd. un párrafo con estas expresiones que manifiestan el horror de que se hallaba poseído cuando escribía: ¿con qué en el pueblo esta la soberanía? ¡Oh palabras vacías de sentido y llenas de toda la ignorancia del orgullo! Palabras enemigas de la humanidad, destructoras de la sociedad, a vosotras se debe el trastorno del orden público y la ruina de reinos enteros; dogma nuevo y juntamente inmortal ¡dogma nuevo y casi religioso! Afrentaos, miserables políticos; despertad, naciones; abrid los ojos a la verdad antes de que os haga víctimas de su furor la orgullosa ignorancia de estos sabios.

El pueblo es soberano: ¿qué queréis dar a entender con esto? Dice un docto y prudente filósofo. ¿Qué ejerce todo el poder de la soberanía, y que como soberano hace leyes? Y::: &c. ¿Qué ciencia fue la tuya, Moisés? Y tú Josué, Salomón, Constantino, S. Fernando. ¿Quién os enseñó el arte de reinar? De Estados muy miserables fuísteis caudillos cuando aún estaba verde y oculto a vuestros ojos este dogma político y casi religioso de la soberanía del pueblo. Confesada la novedad de este dogma, lo está también su falsedad, porque en materia de religión y de doctrina ambas cosas son inseparables.

Así se explica vmd. más por extenso bajo el nombre de Astengo, si es que este Astengo es vmd., que sí lo será, porque el niño bien sabrá como se llama su madre. Ahora bien, Sr. Villanueva, ¿qué juicio quiere que haga de vmd. el mundo al ver contradicciones tan palpables en materia tan transcendental? ¿Quién se fiará en adelante de sus palabras por más compungido que las pronuncie? Nadie: FERNANDO VII, si viene, y el pueblo todo después de que lea este papel, desconfiará con justa razón de vmd., y le mirarán con el horror que es debido. El Rey dirá: ¿qué hombre tan versátil es este, que cuando estoy presente dice que es un crimen disputarme la soberanía, y cuando cautivo, asegura que Vázquez de Mechaca, a quien se adhiere, dijo a Felipe II que el pueblo conservando siempre su soberanía, puede recobrar sus derechos primitivos, y quitarle al rey la facultad de hacer leyes, aun cuando se lo hubiese concedido? A buen seguro que no se lo hubiera dicho Villanueva. El pueblo por su parte dirá: *Apaga*, que eres vitando. En 1793 me deprimistes hasta el polvo; en 98 me hollaste, y en 1811 me haces soberano; anda que no me fío de ti, porque mañana volverás a ultrajarme. ¿Y cómo compondría vmd. esto? Vmd. lo sabrá, que tiene habilidad para estas cosas como el más pintado. Interín lo hace, suplico a vmd. que nos diga francamente si es de Pablo o de Cefas; y que cuando escriba, nos diga si habla de veras para nuestro gobierno; porque es un chasco muy pesado gastar uno su dinero, y luego no saber a qué carta quedarse, teniendo presente que en la pág. 174 dice Astengo: si los pastores hablasen como lobos, ¿qué seguridad tendrían las ovejas? = Sangüesa Diciembre 19 de 1811. = Luceredi.

Segunda Parte

CONTEXTACIÓN A LA INCONTEXTACIÓN DE DON JOAQUÍN LORENZO VILLANUEVA

¡Lo que somos, Sr. Villanueva! Al fin hombres que nos ha de comer la tierra. ¡Sobre que este mundo borracho nos ha de volver locos a todos! ¡Vaya que no hay aguante ni sabiduría en los nacidos para entender a ciertos escritores camaleones, que cuando creemos tenerlos cogidos, se nos escabullen entre los dedos! ¡Escritores camaleones! Sí Señor, escritores camaleones los hay, que tanto pronto dicen que sí, como que no: y desgraciado del autor que se meta a hacer las paces, porque a buen librar saldrá con la cabeza rota, como me ha sucedido a mí por haber caído en la tentación a meterme a conciliador. Bien merecido lo tengo: quién me mete a mí en decir que Villanueva,

llevado del celo de la salvación de las almas, iba a palacio, como otros van a las cárceles y hospitales, sin ocurrirme que estaba inmediata la respuesta de Villanueva que al instante saldría con: *Es notorio que en los catorce años que llevo de Capellán de honor, además de los días que me tocaba decir misa a las personas reales, tenía que ir mañanas y tardes a la capilla de palacio como los demás en cumplimiento de mi residencia; y también asistir al confesionario en desempeño de la penitenciaría. Consta igualmente al pueblo de Madrid, que serví cinco años el oficio de Rector de los hospitales General y de la Pasión con el celo que es harto público (por lo cual no padecí poco, permítame V. alargar el paréntesis, y que le diga que tan lejos está de constar al pueblo de Madrid que V. padeció no poco, que por el contrario cree que V. hizo padecer muy mucho a sus súbditos) y que me obligaron a renunciar este destino dos enfermedades hospitalarias, de que estuve a la muerte ¿A quién no confundirá esta respuesta? ¡Qué sereno habrá vmd. quedado después de haberla escrito! Pero, Sr. Villanueva, ¿nunca ha ido vmd. a palacio sino a decir misa y a sentirse en el confesionario? Y la esquelita que se dijo en Madrid, ¿envió vmd. a palacio para que le admitiesen la renuncia del destino de Rector del hospital?, hecha por...por... no lo quiero decir: digo ¿la dirigió vmd. a la sacristía o al confesionario? pues sepa vmd. que corre un *rum rum* de que aún no ha perdido las buenas mañas de ir a palacio, y en verdad que no puede ser con otro objeto, que el de manejar el negocio de la salvación de las almas; porque ahora no hay más misas ni confesiones, y no es creíble que vmd. tenga pretensiones personales, ni de familia; y aún añaden, ¡murmuradores! que se le resfría a vmd. la devoción el día que los regentes o los ministros dejan de serlo. Pero dejemos esto en que vmd. se ha metido sin venir a cuento, y crea que el citado parrafito o no es respuesta, o es respuesta de pie de banco.*

¿Pero por dónde abriremos su infeliz contestación que no se nos caiga de las manos? Vaya que ni el Conciso, que es cuanto hay que decir, ha dicho tales ineptias, por no decir otra cosa: se conoce, o que vmd. tiene muy mala causa, o que el 27 de marzo no estaba vmd. para escribir. Ya sale vmd. con que Luceredi se llama Elizalde; buena noticia. ¿Pero Elizalde publicó su papel (calificado ahora por vmd. de libelo, y recogido entonces por no poder responder) bajo tal nombre, o bajo del de Luceredi? Ya con que es tío mío supuesto: pero que sea o no mi verdadero tío, que se llame o no se llame Luderedi, ¿quid ad rem? ¿Se contesta con esto el argumento del diálogo? ¿Se prueba que Villanueva no se contradice? Pues de esto se trata.

Tan impertinente como lo dicho es la fastidiosa repetición de que nos perdona, y pide a Dios que nos convierta y nos salve: eso me gusta, y de esto tratamos todos; a lo menos yo deseo que Dios convierta a vmd., y le aseguro que mis oraciones se redoblarán cuando oro a quema-ropa de vmd.,

que sucede no pocas veces. Dejese vmd. de hacer el tonto; porque no peca por ignorancia, y la ojeriza personal, y no el celo ni el amor de la verdad, mueve las plumas de los que le impugnan. No hay tal odio, Sr. Villanueva, los Luceredis saben a lo que les obliga el evangelio; y si lo ignoraran, no irían ciertamente a que vmd. se lo enseñara, por lo que vmd. y yo sabemos, y sabrá dentro de poco la nación, porque yo se lo manifestaré. Entiéndalo vmd. de una vez: los Luceredis aborrecen no a Villanueva, sino las doctrinas de Villanueva, y el odio que le ha hecho, hace y hará cometer mil tonterías; porque se le trastorna el juicio y la razón al hablar de mi familia: ¿lo ha entendido vmd., Sr. Villanueva? Pues, vamos a otra cosa no menos lastimosa.

Aquí parece que debiera yo hacer punto, porque a esto y no más se reduce la contestación al diálogo, entendiéndose en todo lo demás con el autor del Extracto publicado en Galicia; pero por cuanto vmd. podrá alegar que su contestación habla conmigo como con los demás sus impugnadores, hare algunas observaciones.

En las páginas 9, 10 y 11 dice vmd. en substancia, que habiéndose comenzado a ver los estragos de la revolución francesa por el abuso que se hizo del sistema de la igualdad, libertad y soberanía del pueblo, cuya doctrina se torció hasta inferir que todos los reyes son tiranos: vmd., lleno de los mejores deseos, trató de disipar la nube, y atajar los daños, mayormente cuando algunos incautos españoles adoptaban ya estas máximas antimonárquicas, probando con S. Pablo que la autoridad de los reyes viene de Dios en un sentido opuesto a los franceses, que entonces decían venía del pueblo; pero sin negar a los pueblos la facultad de elegir, ni de establecer el orden de la sucesión, y de templar o modificar su poder. Esto está muy bien, Sr. Villanueva, cuando se trata en un pueblo de elegir rey y de establecer el orden de la sucesión; pero, ¿cuando está establecido? Aquí desaparece toda facultad del pueblo. (Catec., pág. 128). En la pág. 18 de su contestación, empeñado en sostener la concordancia de sus doctrinas, dice *que sin perjudicar en nada el origen divino de la autoridad del rey, puede decirse también que la recibe de sus mismos súbditos*, cuando en la pág. 120 del Catecismo dice: que la escritura y la tradición enseñan que la autoridad de los Príncipes sólo viene de Dios. Véase en fin el Diálogo y el Catecismo, y como haya uno sólo que se dé por convecido de que no hay contradicción, hágase cuenta que nada de lo dicho. Y observese de paso que el Sr. Villanueva dice en su contestación que el Catecismo se escribió con el fin de atajar los abusos de los principios de los franceses, cuando es claro que en el Catecismo y en las cartas de Gregoire se ataca los mismos principios. Y aun cuando quisiesemos hacernos violencia para creerle en su explicación, no sé yo por qué no se aferra en los mismos principios del Catecismo, viendo que muchos incautos escritores españoles han dicho en sus escritos, que todos los reyes son tiranos, y publicando

principios antimonárquicos, habiéndole obligado sola esta razón a escribir contra la libertad e igualdad que proclamaban los franceses, pues el caso es el mismo. Ya podía aquí decirnos el Sr. Villanueva si atacó a Gregoire por el *color* o por el *socolor*, porque me temo que el impugnador y el impugnado no han de reñir, porque no se ponga corriente la Inquisición: no sé si he dicho algo, Sr. Villanueva. Dígolo porque no me cabe en la cabeza que sean vmds. enemigos, a pesar de ser vmd. su impugnador, y me fundo en que un amigo muy amigo suyo y muy hermano en las doctrinas, estuvo estático más de una hora contemplando el retrato de Gregoire, y repitiendo de cuando en cuando: *Este es un santo padre*: yo fui testigo de esto.

Lo que me enamora sobremanera en el Sr. Villanueva es este sistema de culebrear tan constante y uniforme que manifiesta en sus escritos. Treinta veces intenta vmd. retractarse, y lo mismo es intentarlo que volverse atrás. *Bien conozco*, dice vmd. pág. 13, *que el ansia de alejar de España tales errores, y con ellos la disolución del vínculo nacional, pudo haberme hecho incurrir en alguna inexactitud, o sea equivocación &c., si esto fuese así, que no lo es, confesaré que me sucedió lo que a algunos padres de la Iglesia, impugnadores de herejías, que en el ardor de sus argumentos, parecían declinar a los errores contrarios. Si esto fuese así, confesaré*: me gusta esta humildad. Cuando me acomoda me hago el tonto, y dejando el argumento del Diálogo, me agarro de la invención y narración del autor: cuando sospecho que no me han de creer, hago mi relación de méritos, y doy fin a la contestación con un acto de contrición; y cuando el conciliador me sigue las inmediatas, métome en la Iglesia y colócome tras S. Dionisio Alexandrino, S. Cirilio y San Agustín. No parece sino que vmd. es el mismísimo *ratpennnat*, que con tanta gracia y chiste describe en la carta 11 el Filósofo Rancio, honra de la España y martillo de pícaros. Este argumento pudiera acaso deslumbrar en un locutorio de monjas, pero por aquí no cuela: con generalidades no se contesta a doctrinas que se proponen, prueban y confirman con las razones más eficaces y directas de la materia, formando de aquellas argumento principal a que se dirigen todas las reflexiones, como vmd. hace en casi todos los capítulos de su catecismo, empeñando en persuadir al pueblo que las doctrinas que propone, son doctrinas contenidas expresa o tácitamente en la Escritura y obras de los SS.PP. Estos disputaban, y en el ardor de la disputa podía parecer que declinaban a los errores contrarios; pero vmd. Sr. Villanueva ni disputaba ni estaba acalorado cuando escribió el Catecismo (sino contra la familia de los Luceredis; y en verdad que se le conoce el acaloramiento, sobre lo que pido a vmd. me espere unos días, porque tengo que contarle un cuento). *De San Dionisio Alexandrino* (son palabras de vmd.) *impugnador de los Sabelianos, que refundían en una sola las tres personas de la SSma. Trinidad, creyeron algunos que favorecía al error de Arrio, llególe a delatar por esta*

causa al papa S. Dionisio, a cuya instancia Cirilio, combatiendo la herejía de Nestorio que ponía dos personas en Cristo, pareció declinar al extremo opuesto, y aún haber dado fundamento al error de Eutiques, que negaba en el Cristo la distinción de las dos naturalezas divina y humana. Otro tanto se puede decir de S. Agustín, y otros Padres. ¿Y en qué se parece vmd. a estos Santos Padres? ¿Se obstinaron estos en sostener sus, al parecer, errores? ¿Entraron en la disputa defendiendo algún error? No Señor: ¿y vmd.? Por su misma confesión empieza a extender una falsedad y un error: escribe en forma de Catecismo para que su doctrina la entienda el pueblo: inculca en uno y muchos la soberanía del Príncipe, su potestad dimanada de solo Dios e inmediatamente, y que este es un dogma político y casi religioso; y en confirmación de esta doctrina, revuelve toda la Escritura, y trae en su apoyo a todos los santos Padres. ¿Y es posible que hiciera vmd. esto creyendo, como creía según ahora se explica, todo lo contrario? ¿Y aún quiere persuadirnos que no se contradice? Pues Sr. Villanueva, una de dos: o los Padres de común consentimiento enseñaron la doctrina que vmd. trata de persuadirnos en su Catecismo con tantas autoridades como aglomera, o no la enseñaron: si lo 1.º, retractándose vmd. de lo que entonces escribió, se aparta del sentir de los Padres: si lo 2.º, no basta retractarse a secas, es necesario que nos exponga otras autoridades en que los Padres enseñen la nueva doctrina que vmd. sienta ahora, y que dé una legítima y sólida interpretación a las autoridades en el Catecismo.

Mas todo lo dicho no importa un comino. Donde campea su habilidad de vmd. es en la pág. 15 y siguientes. Aquí, aquí esta vmd. todito entero en cuerpo y alma, Sr. Villanueva. En las págs. 7 y 8 llega vmd. como quien quiere y no quiere la cosa, digámoslo así, a cantar la palinodia; pero en la 15 no se desmiente: Villanueva siempre el mismo. *Yo que no tenía autoridad, dice vmd., para mandar nada en el orden al abuso de las ideas francas de la libertad y del poder del pueblo contra el Príncipe, imite el plan de aquellas cortes (de Aragón) del modo que pude por medio de la exhortación y de la doctrina. Supongan mis enemigos que por evitar los males que me tenía, hubiese yo declinado a las máximas opuestas. Supongan también que las hubiese yo adoptado por estar persuadido de ellas en aquel momento.* Con perdón de vmd., Sr. Villanueva, que yo no puedo hacer este supuesto, porque para mí es punto poco menos que de fe, que, cuando vmd. escribió el Catecismo, pensaba como piensa ahora. Y omitiendo mil argumentos, que pudiera hacerle, para probarselo, no quiero salir del papel que estoy impugnando, porque este sólo lo confunde y llena de ignominia, pues cuanto dice es una demostración del argumento de mi diálogo. Sí Señor: en la misma p. 15. dice vmd.: *Mas antes de llegar a este caso, debo hacer presente lo que es notorio, que cuanto dije en ella caminaba, como debía caminar, bajo el sistema de*

gobierno adoptado entonces de hecho por toda la nación. En la 16: *Siendo, pues, reconocido entonces el rey por toda la nación, como su único legislador y soberano, y no oponiéndose a esto los consejos &c., no me tocaba a mí que era un súbdito particular remediar el daño, sino ayudar del modo que podía a que, obedeciendo todos a la potestad constituida, se mantuviese el reino en orden.* ¿Pero le tocaba a vmd. hacer un Catecismo atestado de textos de la Escritura y Padres para consolidar más y más la soberanía del rey, que vmd. no creía, y engañar al rey y a la nación? Pero los textos de la Escritura y Padres, dice vmd., se acomodan muy bien a lo que entonces escribió y escribe ahora; (no parece sino que en su pluma son elásticos los textos), y yo añado, que sí, como no es de esperar, se muda este orden de cosas, saldrá Villanueva con el mismo Catecismo, u otro nuevo que no dejaría de formar, porque tal es su blandura que se acomoda perfectamente a las circunstancias. Y no crea vmd. que ésta es aprehensión mía, sino opinión de todos los españoles, incluso de los nuevos discípulos de Santo Tomás, esos que han bebido de las fuentes angélicas, (si saldremos después de tanto cacarear las dichas fuentes angélicas, con que su autor ha juzgado alguna superchería contra Santo Tomás: ¡mucho me lo temo, fieles!) porque ha de saber vmd., vaya de cuento entre el numeroso concurso que asistió al salón del Congreso el día que se firmo la Constitución, dicen que había un corro de sus tomistas de vmd., y al ver que se acercaba a la mesa el Sr. Villanueva, dijo uno de ellos con mucha socarronería: allá va, allá va Villanueva, va a firmar: ¡cómo ha mudado este hombre! Este milagro lo han hecho estos (esto lo decía dando palmaditas en el hombro a un periodista). ¿Vmds. saben, respondió otro, lo que debemos a Villanueva? Ha trabajado bien, y ha lavado los pecadillos del Catecismo. Sí, continuó el socarrón, pero yo quisiera ver la multitud de pasajes de la Escritura y Santos Padres que tendrá ya acinados por si se vuelve la hoja. Con que vendremos a parar en que vmd. es un *bon vivant*, que sabe acomodarse a las mil maravillas, a las circunstancias, y de consiguiente podremos aplicarle aquello de *Spiritus Dei ferebatur super aquas*. Vmd. con todo su saber, ciertamente no sabe traducir este latín, porque no todo se lo ha de saber, y es necesario que yo se lo enseñe, si quiere tener docilidad para escucharme. Conocí un capellán de honor, contemporáneo de vmd., que cuando decía misa en el palacio la despachaba en un cuarto de hora, y cuando la decía en otra parte, mortificaba a los oyentes tres cuartos de hora cumplidos. Un tío mío, que no era Luceredi, porque lo era por la sábana de arriba, le argüía sobre esta diferencia con un libro en la mano escrito por un padre sevillano en tiempo del Sr. Solís, en que el autor se propone probar matemáticamente que ni la misa del sábado santo, que es la más corta, se puede decir en un cuarto de hora; ya no sabiendo qué reponder el capellán, salía con que... ya se ve vmd... las circunstancias... en Palacio no quieren misas largas, y es necesario

condescender... Pues, Señor, le decía mi tío, no hay más remedio que echarle a vmd. el *Spiritus Dei ferebatur super aquas*; y como aquel capellán ignorase este latín, mi tío le contestó: *Spiritus Dei ferebatur super aquas* quiere decir que el espíritu de Dios seguía la corriente. Aplique vmd. el cuento: ni puede darse mayor condescendencia que la de los capellanes de honor, ni tíos que sepan más cuentos de capellanes que los míos.

No basta, pues, Sr. Villanueva, que nos dé *el consuelo de reformar su opinión y reducir sus doctrinas a los precisos terminos de las Cortes*: es necesario que vmd. lo haga de modo que queden en su lugar los pasajes de la Escritura y Padres que cita en su Catecismo, y que vmd. quede sin arbitrio para aplicar mañana sus doctrinas a otro sistema, en la inteligencia de que no haciéndolo así no cuelgo yo mi pluma hasta obligarle a confesar que se retracta de cuanto ha dicho en su Catecismo. Cádiz 7 de Abril de 1812. = *Luceredi*.

Tercera Parte

Diálogo entre el Dr. Climent, el señor D. Joaquín Lorenzo Villanueva, diputado de Cortes, el Dr. Luceredi, y Don Joaquín Lorenzo Villanueva, calificador del Santo Oficio.

Doct. Climent. Ven acá Joaquinito: ya sabes que te conozco desde que ibas a la gramática con una chupa que te llegaba a las rodillas, y que no ignoro las nuevas mañas que tenías entonces de hacerte el cazurro con todos nosotros, torcer la cabeza, cerrar los ojos, y luego ir con mil chismes al Dómine. Bien quisiera recordarte muchos de los hechos memorables de tu vida; pero no te llamo para esto, sino que habiendo llegado a entender que eres uno de los hombres más sabios de la nación, quisiera oír tu dictamen en un punto del mayor interés, exigiendo de ti anticipadamente que me hables con candor, si es que puedes hacerlo, porque yo no pido cosas imposibles.

Villanueva dip. Amado Climent: yo te perdono las injurias que me haces en esta pregunta, y te ofrezco encomendarte a Dios de hoy en adelante en el santo sacrificio de la misa. Me agravias en contarme entre los sabios, y en dudar de mi candor; porque en cuanto a lo primero, aunque es verdad que he escrito mucho, pudiera sucederme lo que a fray Gerundio, que siendo predicador eterno eternamente fue un mal predicador. Pero en cuanto a candor, cuenta con que *por mi boca os hablará mi corazón*. (Cart. cont. Greg.)

Villanueva cal. Climent mío: mucho gusto tengo en verte: y si acaso hablas conmigo, porque me comprende lo de la chupa hasta las rodillas, y también me llamo Joaquín Villanueva, cuenta con que te hablaré con todo el candor de que es capaz mi corazón.

Climent. Los dos podéis servirme para sacarme de mis dudas; pero antes de proponerlas voy a responder al diputado. No dudo que éste me perdonará las injurias que supone le he hecho en mi pregunta, sin embargo de los recelos generales de que a vuelta de su gran caridad abriga en los pliegues y escondrijos de su corazón una dosis muy mediana de espíritu vengativo; porque sé que a todos sus enemigos, que no son pocos, responde siempre con la cantinela de que los perdona y pide a Dios su conversión, y yo no soy enemigo suyo, aunque no soy amigo. En cuanto a lo sabio, no puedo disputarle esta cualidad; porque sobre publicarlo así de beatas en las diputadas que tienen acerca de sus ideas, a mí me bastaban sus escritos, que a borbotones arrojan sabiduría; y los elogios que le prodiga mi íntimo amigo el Filósofo Rancio, que es voto en la materia. La última obra de Villanueva, que es el discurso pronunciado en las sesiones del 20 y 21 de enero, es un testimonio irrefragable de su sabiduría; porque ¿quién sino un sabio, como él, tendría la arrogancia de decir sobre nuestros preladados, *que merecen el mayor acatamiento y respeto*, en el Congreso estas terribles palabras: *Compadézcalos en hora buena V.M.: duélase de la inadvertencia que se nota en su celo: disimule también la importunidad &c.?* Quien.....

Villanueva dip. No puedo consentir que me trates de esta manera. Tú cambias los frenos, y es preciso que aclaremos tus expresiones. Me supones de un espíritu vengativo, porque me armo de un celo *santo* cuando interesa la *salvación de las almas*, porque en este momento *debo acordarme de que soy procurador de todos los españoles, y como tal tengo que hablar con tanta firmeza*, y ciertamente que no me hicieras semejante cargo, si leyendo de buena fe mi discurso, hubieras notado que antes de explicarme en tales términos contra los obispos, tuve buen cuidado de lavarme las manos, diciendo: *Doloroso es, Señor, que un eclesiástico indocto y defectuoso, como yo, tenga que hablar &c.*

Luceredi. Dejen Vmds. este asunto: no se acaloren, y proponga el Señor Dr. Climent sus dudas, porque preveo que ha de ser muy interesante este diálogo.

Todos a un tiempo. Tiene razón el Señor Luceredi: vamos al asunto.

Climent. Quisiera, pues, que sin volvernos a embrollar me dejéis los dos qué es lo que opináis acerca de la Inquisición; porque son tantos los pareceres de los *sabios* de Cádiz en este asunto, que quiero oiros para fijar mi opinión, como dijo un Señor Golfín, de eterna memoria, aunque no quiero

incurrir en la sandez de decir que está bien discutida la materia, cuando acabo de confesar que no ha fijado mi opinión, como hizo dicho Señor.

Villanueva dip. Mi opinión en este punto siempre ha sido la misma: siempre he creído que, *desde que se estableció este tribunal, perdieron los obispos la principal parte de su ministerio; que los inquisidores comen, beben y sueñan con las calificaciones; que es tribunal de dolo y mentira; y por lo tanto siempre lo he aborrecido.* (Procurador General, día 21 y 22 de Enero).

Villanueva cal. Lejos de conformarme con tu modo de pensar, siempre he creído que este tribunal *cela en España la conservación de la fe católica, y no consiente la diversidad de cultos prohibida por la constitución del Estado* (carta 1. contra Greg.); y como sabes que siempre me ha devorado el *celo de la salvación de las almas*, sólo por contribuir a su *salvación*, objeto de todas mis ansias, hice cuantos esfuerzos son imaginables por que me hicieran calificador, con la esperanza de que algún día me hiciesen de la Suprema; y créeme que en esto no tuve miras terrenas, sino todas celestiales.

Villanueva dip. De manera que tales pudieran ser las circunstancias en que te hallaste, que nada tendría de extraño que hicieses tal empeño: yo, a pesar del odio con que miro a este tribunal, si me hallase en tu caso, qué se yo lo que haría; porque el hombre no es más que el resultado de las circunstancias que le rodean.

Villanueva cal. ¡Qué es lo que dices! ¡Con escándalo te oigo? De ese modo tú, confesando como confiesas, que el tribunal de la Inquisición es un tribunal de dolo y de mentira, si hubiese un inquisidor general, como Arce por ejemplo, no tendrías reparo en solicitar ser calificador, ni en visitar frecuentemente a la Mejorada, y en decir a aquel que habías visto a la señora, que la señora te había dicho, que la señora &c. &c. &c.

Villanueva dip. Ninguno: en cosas más arduas haría lo mismo. Si me conviniere decir que el rey es soberano, lo probaría con una carretada de textos de la Sagrada Escritura (Catec. de Est.): aseguraría que, *por malo que sea un príncipe, no puede ser más cruel y desafortado que un pueblo en insurrección, infatuado con los derechos de su soberanía* (Cart. Eccles. pág. 146); *que el elogio de los derechos del hombre en los cristianos es doloso y pérfido a la misma humanidad de que se revisten para predicarlos* (pág. 134): Trataría de aduladores del pueblo a los filósofos cuando le predicaban el derecho de pensar y obrar, derecho de independencia, calificándola en nombre de la religión de locos esfuerzos, y atentados de la humana soberbia (pág. 132); y si después me conviniera decir lo contrario, diría que son traidores los que dijese que no es soberano el pueblo. ¿Qué hay en esto de malo?

Villanueva cal. Pero hombre: ¿con tanta facilidad te habías de contradecir? ¿No te se haría duro ir contra tu misma conciencia? ¿Cómo era posible que promovieras lo mismo que repruebas? ¿cómo escribir en favor de lo mismo que aborreces? ¿Cómo harías la apología de la Inquisición sabiendo que es un tribunal de dolo y de mentira? ¿Cómo aseverarías que el rey es soberano, y luego querías que se declarase traidor al que dijese que lo era, fundado en tu misma doctrina, y negase que el pueblo era el soberano? A la verdad que no puedo concebirlo.

Villanueva dip. De poco te espantas: yo no encuentro contradicción en nada de esto. Mira cómo me lo compongo. Pruebo hasta la evidencia con textos de la Sagrada Escritura y Santos Padres, que es un dogma la soberanía en el príncipe (Cat. de Est.), y que es el mayor absurdo y desatino decir ser un dogma político y casi religioso la soberanía del pueblo, como quería Gregoire: varían las circunstancias, pues cambio yo de colores, y digo que es un absurdo la soberanía del príncipe, y que es un dogma político la soberanía del pueblo, como querría muy bien Gregoire, desentendiéndome de que en la pág. 135 de mis cartas contra Gregoire, dije que la soberanía era un delirio de la imaginación; y que en la 158 la ridiculizo llamándola falsa e ilusoria propiedad, adulación del orgullo, burla de los pueblos sencillos, paradoja perniciosa y notoriamente falsa, con que se pretenden consagrar las turbaciones y las discordias civiles, proclamar únicamente el derecho del más fuerte, quitar toda seguridad a los pobres, a los débiles, a los rudos y a los que no están en estado de resistir al artificio, al poder, al furor de la muchedumbre, cuando quiera poner en ejercicio su autoridad supuesta; y de que en la 169 la llamo manía de admirar sólo a los muertos; y en la 161 fuego fatuo, metáfora pomposa, abstracción inútil, inventada por los ambiciosos para alucinar al pueblo, seducirle y reinar en su nombre. Pues a este modo, siendo calificador, hice la apología de la Inquisición, y copié a fray Luis de Granada, cuando la llama baluarte de la Fe, porque las circunstancias lo exigían así: llegó a ser diputado, y mudó de casaca, diciendo de ella mil perrerías: y a ésta, que el calificador la llamaba Santa, el diputado la llama aborto del infierno. Aquí es verdad que a primera vista aparece alguna contradicción; pero se deshace con decir que entonces defendí *la soberanía del príncipe, porque algunos incautos españoles iban adoptando los principios democráticos de los franceses.* (Contestación p. 10); y que la apología que hice de la Inquisición contra Gregoire, fue una apología *indirecta*, y se acabó la contradicción.

Climent. Con dos mil demonios podrías llamarte Lunanueva, y no Villanueva, por decir tantos desatinos. ¿Es posible componer sin contradecirse, decir hoy que una cosa es de fe, y empeñarse mañana en que es mentira? Para esto no hay circunstancia en el mundo: y contrayéndonos a lo del día,

¿dejará de ser apología de la Inquisición la que hiciste contra Gregoire, porque digas que la hiciste indirectamente? ¿Esta apología indirecta dejará de ser un argumento directo contra lo que ahora dices? ¿Podrás negar que has votado su extinción, que cuando hay escritores en Cádiz que aspiran a lo mismo, cuando no sea a más, que a lo que aspiraba Gregoire, como que estaban más extendidos los principios republicanos cuando votaste la soberanía del pueblo, que cuando la refutaste? A la verdad que no hay circunstancias que puedan soldar esto.

Luceredi. ¿Puedo hablar? ¡Válganos Dios, y lo que desbarra el hombre cuando se aparta de los verdaderos principios! *Que el filosofismo se aproveche de los yerros y de las pasiones de los herejes, malo es, porque así se propagan las tinieblas, y va adelante el misterio de la iniquidad: pero al cabo no extraña la religión que un ciego guíe a otro, y que ambos caigan y se precipiten. Mas que los defensores públicos de la verdad, abandonando las veredas antiguas, se dejen guiar de los herejes y de los falsos filósofos, y se degraden y se envilezcan hasta hacerse copistas y elogiadores de sus vanos caprichos... no hay lágrimas que lo puedan llorar dignamente.* (Cart. IIª contra Gregoire). Que un seglar corrompido vomite dicitrios contra los obispos y príncipes de la Iglesia, pase: su ignorancia y el libertinaje que le asiste lo disculpa a sus ojos; pero que un sacerdote, si no sacerdote que quiere aparentar en su exterior la austeridad de un penitente, insulte a los obispos, y autorice con su ejemplo los dicitrios, burlas y sarcasmos con que los han insultado muchos de los escritores de esta ciudad, admira ciertamente. Pero al fin, lo hemos visto en el señor Villanueva, y el ser el señor Villanueva ha disminuido algún tanto nuestra admiración. Acostumbrados a oírle decir hoy lo contrario que dijo ayer, nos hace creer que dando mañana un tornillazo a sus expresiones nos haga ver que no dijo lo que dijo. Esta nuestra esperanza se corrobora con el run run que corre de estar escribiendo el señor Villanueva las *Concordancias de sí mismo, cum notis variorum*; que por cierto será obra harto original, y que era reservada para este sabio. Sintiéramos que los malignos quisiesen inferir de aquí que ni a sí mismo se entiende el señor Villanueva, cuando trata de escribir esta obra, sin duda para convencerse a sí mismo, no siendo de presumir que se pueda persuadir de que podrá convencer a los demás.

Pero más que todo, admira ver que esta propiedad de inconstancia y variabilidad en sus ideas sea característica de la familia de los Villanuevas. En la primera parte hice ver que dos Villanuevas no hacían más que un Villanueva, y que un Villanueva era dos Villanuevas: y ahora con grande asombro me hallo con que en cuantos Villanuevas hay en el mundo, o que a lo menos todos los Villanuevas se parecen en sus desbarros. En la

historia de revolución religionaria de Francia, escrita por D. Lorenzo y Panduro, de la familia de los Luceredis, se hace mención de otro D. Joaquín Villanueva doctoral, que por cierto es buena casualidad, y que acaso no se encuentre otra en el mundo, y es que con este tenemos tres Villanuevas, a saber: un D. Joaquín Lorenzo Villanueva, diputado de Cortes, otro D. Joaquín Lorenzo Villanueva, calificador del Santo-oficio, y otro D. Joaquín Lorenzo Villanueva, doctoral, que siendo tres no es más que uno, y si son tres ninguno es bueno. Lo más admirable es que el dichoso doctoral andaba por la Italia cuando nunca ha estado en Italia, y esto sin ser brujo. Pero veamos lo que dice la citada historia. En el tomo 1º, pág. 305 y siguientes, se lee lo que copio al pie de la letra.

«Por epifonemas, pues, de estas breves reflexiones V. fácilmente inferirá, que siendo imposible al hombre la observancia de algunos preceptos, según la doctrina moral de los Jansenistas y Calvinistas (que en esto siguieron a Lutero), el rigor de esta doctrina conduce al fin mismo que tienen el Ateísmo y el Deísmo material; pues lo mismo es despreciar o no reconocer la existencia de un precepto divino, que juzgar imposible su observancia. Esta, solamente maxima de la doctrina moral de dichos sectáreos, se debe mirar como manantial fecundísimo de ateístas y deístas materias que parecen totalmente especulativas, y que, por hecho no fácil de prever, han sido funestas en la práctica. Pondré a V. un ejemplo en una de dichas máximas, que ha adoptado un moderno autor español, cuya obra V. probablemente habrá ojeado o visto. Este autor dice (Catec de Est. por el doctoral D. Joaquín de Villanueva): *el hombre por el pecado perdió todo el dominio y potestad sobre las cosas humanas... aún los malos que poseen sus bienes injustamente y contra el orden de Dios, tienen autorizada su posesión por las leyes civiles*. Según esta doctrina, un pobre labrador no puede justamente echar fuera de sus sembrados las tropas de conejos, o las vandadas de pájaros, que en ellos halle, y se los devoren; porque estos animales teniendo derecho natural para mantenerse con los frutos terrestres, y no teniendo pecado original ni actual, no han perdido su derecho a tales frutos, en el que consiste radicalmente el dominio de ellos. Según la misma doctrina, el clero y la nobleza de la nación francesa no han podido quejarse, porque su asamblea nacional les ha despojado de sus bienes, cuyo dominio no podían tener, y cuya posesión se autoriza solamente por las leyes civiles de la nación. A ésta, decía la asamblea, pertenecen los bienes eclesiásticos, y así lo decretó el 2 de noviembre de 1790. Los jansenistas autorizaban este derecho diciendo que ningún hombre particular, por razón del pecado original, era capaz de tener dominio de cosa alguna, y que la posesión de los bienes se autorizaba por las leyes civiles. Mas éstas, respondían los católicos, son ilegítimas, porque provie-

nen de la asamblea de mil hombres, que con medios ilegítimos han destruido la monarquía y aún el gobierno civil. A esta réplica, los jansenistas respondían alegando ciertas máximas morales, que también ha adoptado dicho autor español (id., cap. I., pág. 6) y propone en estos términos: «¿Qué entendemos, pregunta, por legítima autoridad?» y responde: «La que se halla establecida conforme a la ley ¿Es ilegítima, vuelve a preguntar, la autoridad así establecida, si se estableció por medios ilegítimos?», y responde: «En llegando a establecerse así, ya no lo es.» Según estas máximas, los jansenistas decían a su nación: *La autoridad se ha establecido, según la ley de la asamblea: por tanto, es autoridad legítima: y no deja de ser legítima aunque se haya establecido por medios ilegítimos de rebeliones, asesinamientos, abuso de poderes &c.»*

Así se explicaba de este Villanueva el célebre Hervás, y a vista de tantos hechos, ¿qué deberemos pensar de una familia, que por carácter y sin poder remediar nos induce al engaño y al error? Si el Señor Villanueva no tiene carácter bastante para retractarse públicamente, no vuelva jamás a escribir, o a lo menos siga el ejemplo de su amigo el abad de San Cyran, de quien cuenta la misma historia (tomo 2, pág. 368) *que en todas las conferencias y discursos hechos previamente en casa de Maubuisson, San Cyran encarga mucho el secreto, y que no se dijese a otros sus máximas, alegando el texto: Occulte propter metum judaeorum.* Teniendo tales amigos, no hay que extrañar, señor Villanueva, que V. nos predique lo que nos predica, ni que yo concluya este diálogo con que concluí la primera parte, tomadas de sus cartas a Gregoire, pág. 174. *Si los pastores hablasen como lobos, ¿qué seguridad tendrían las ovejas? ¿Como creerían oír por boca de ellos la voz del Cristo, el lenguaje de la piedad y del orden, que habló a todos, y siempre la religión?* = Luceredi

IMPRESO EN CÁDIZ Y REIMPRESO EN MADRID

EN LA IMPRENTA DE DÁVILA. AÑO DE 1813